CONSTANCIA SECRETARIA.

San Andrés, Isla, Veinte (20) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, de la presente demanda Verbal de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por la Doctora AMANDA MERCEDES CORPAS FONSECA, en calidad de apoderada judicial de la señora LUISA FERNANDA MURCIA, contra el señor GILBERTO MANRIQUE OROZCO, informándole que se encuentra pendiente de fijar nueva fecha y hora para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el Articulo 373 del C.G.P. Igualmente, le comunico que mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-115567, se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, y mediante Acuerdo No. CSJBOA20-85 del 25 de junio de 2020, se ordenó el cierre extraordinario de este Juzgado, por cambio de sede, del 30 de junio de 2020 al 03 de julio de 2020. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Isla, Veinte (20) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

AUTO No. 0133-20

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el Artículo 373 del C.G.P., el día veintitrés (23) de septiembre de 2020, a las 2:30 p.m.

Así mismo, se le informará a las partes que la respectiva audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE video conferencia, el cual deberá descargarlo en sus dispositivos móviles o computadores, y previo a la diligencia se les enviará por vía WhatsApp o correo electrónico, el enlace o código para unirse a la misma. Igualmente, se le informará a las partes que les corresponde comunicar a sus testigos el enlace o código para unirse a la audiencia, al momento que les deban rendir declaración. Por secretaria realícese las gestiones pertinentes para realizar la audiencia virtual.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo de manera virtual la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el Artículo 373 del C.G.P., el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las dos y treinta de la tarde (2:30 pm).

SEGUNDO: Por Secretaria realícese las gestiones pertinentes para realizar la audiencia virtual.

NOTFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA